



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0313-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-3914-M, Macas, 20 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-1563-M, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA mediante el cual remite el INFORME ECONÓMICO de la VIGÉSIMA CUARTA REFORMA DE TRAS-



PASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022; emitido por la Especialista de Presupuestos 2, solicita que en base a lo dispuesto en los artículos: 255 y 256, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, autorice la “VIGÉSIMA CUARTA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.”; para que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GAPA-2022-1355-M, Macas, 14 de octubre de 2022, suscrito por la ng. Maria Alexandra Lema Changoluisa, DIRECTORA DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO en el que manifiesta: Reciba un cordial saludos de mi parte, y a la vez SOLICITO a Usted, autorizar al Departamento correspondiente, la reforma del presupuesto y del POA, para traspasos (incrementos y reducciones) de las partidas presupuestarias descritas en el Informe adjunto a este documento. Se adjunta: Informe de Traspaso, Reforma al POA.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-1152-M, Macas, 13 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Katheryne Lorena Quezada Lopez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, en el que manifiesta: Por medio del presente, ante la necesidad del control de ordenanzas municipales fuera del horario laboral que cumple el personal de la Comisaría Municipal y el presupuesto insuficiente para cumplir con esta labor lo que resta del año como se lo ha hecho hasta el momento, se solicita de la manera más respetuosa autorice y disponga al Departamento Financiero, la reforma del presupuesto para el incremento de las siguientes 4 partidas: -A la Partida Presupuestaria 112.03.03.51.05.09 denominada “Horas Extraordinarias y Suplementarias”, con un valor disponible de 893,63 dólares se solicita el incremento de 1.700,00 dólares. -A la Partida Presupuestaria 112.01.05.51.02.03 denominada “Décimo Tercer Sueldo”, con un valor disponible de 2.070,46 dólares se solicita el incremento de 151,84 dólares. -A la Partida Presupuestaria 112.01.05.51.06.01 denominada “Aporte Patronal”, con un valor disponible de 2.702,16 dólares se solicita el incremento de 206,55 dólares. -A la Partida Presupuestaria 112.01.05.51.06.02 denominada “Fondo de Reserva”, con un valor disponible de 2.019,10 dólares se solicita el incremento de 141,61 dólares. Para el incremento de las partidas presupuestarias indicadas que en su totalidad el monto es de 2.200,00 dólares, se reducirá de las siguientes partidas: -Partida No.112.06.01.53.06.12, denominada Capacitación a Servidores Públicos, con disponibilidad de 1.200. -Partida No. 112.06.03.53.04.05, denominada Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), con una disponibilidad de 1.000. Para los tramites correspondientes sírvase a encontrar adjunto los informes pertinentes.

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0389 ALC-GMCM-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en la que resuelve: Artículo 1.- Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que



constan en la vigésima cuarta reforma al presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, que fue aprobado el 07 de diciembre de 2021, presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No GMCM-GFIN-2021-1647-M de 04 de diciembre de 2021.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **26 de octubre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento de la la **VIGÉSIMA CUARTA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.** .” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### **RESUELVE**

**DAR POR CONOCIDA LA VIGÉSIMA CUARTA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 26 de octubre de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**